

CIENCIA

Un autotrasplante de células madre logra detener una dolencia neuronal

► Dos niños franceses enfermos de una rara distrofia llamada ALD evolucionan bien

► Los médicos modificaron las células y las expandieron con un virus inactivo

ANTONIO MADRIDEJOS
BARCELONA

Científicos franceses han logrado que dos niños afectados por una extraña enfermedad neurodegenerativa, la adrenoleucodistrofia o ALD, mejoraran mediante un tratamiento experimental de terapia génica basado en un autotrasplante de células madre modificadas. Los detalles del estudio -prometedor pero todavía preliminar- se publican hoy en la revista estadounidense *Science*. La ALD es un trastorno congénito que afecta aproximadamente a uno de cada 17.000 niños.

Los enfermos de ALD poseen un gen defectuoso que impide que el organismo produzca una enzima que impide, a su vez, la acumulación de ácidos grasos en el sistema nervioso. Es decir, sin ella, los ácidos grasos acaban atacando a la mielina, la vaina que protege las neuronas, y se inicia la neurodegeneración. La enfermedad se manifiesta a partir de los seis años y suele concluir con una muerte prematura en la adolescencia. Este trastorno inspiró *Lorenzo's Oil*, una película protagonizada por Susan Sarandon y Nick Nolte que contaba la historia real de un matrimonio desesperado por encontrar una cura para su hijo Lorenzo.

El aceite que aparece en el filme, sin embargo, nunca se ha confirmado como el remedio milagroso. El tratamiento más habitual hasta la fecha era el trasplante de médula ósea, aunque, además de los posibles rechazos, tampoco obtiene resultados del todo satisfactorios.

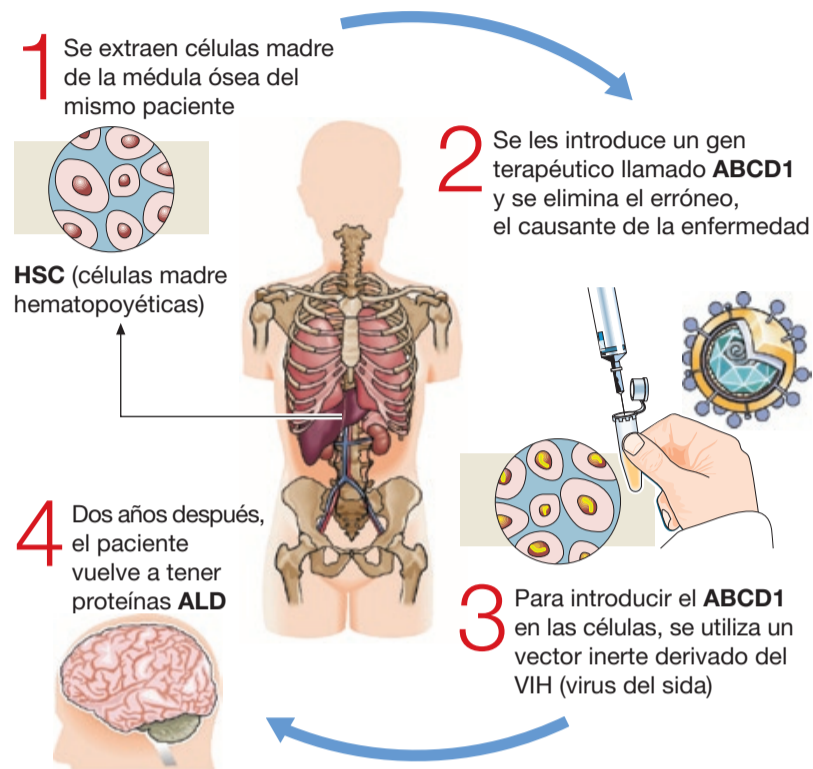
DE LA MÉDULA ÓSEA // En el estudio experimental con los dos niños, ambos de nueve años, los científicos de la Universidad París-Descartes lograron retrasar el desarrollo de la enfermedad introduciendo un gen terapéutico para corregir el gen defectuoso. El equipo del profesor Patrick Aubourg lo hizo a partir de tejidos de la médula ósea de los propios enfermos. Concretamente, primero extrajeron una porción de médula y de allí aislaron células madre hematopoyéticas (sanguíneas). Las células fueron tratadas con un virus, el VIH del sida, que funcionó como un vector para transportar la versión correcta del gen hasta su destino.

Dos años después del experimento, se constató la presencia de las proteínas ALD en el torrente sanguíneo de ambos pacientes, en al menos un 15% de las células. Los niños experimentaron una mejora neurológica, aunque los científicos asumen que la evolución futura es un

UNA ESPERANZA PARA LA ALD

► ¿QUÉ ES LA ALD O ADRENOLEUCODISTROFIA?

Es una enfermedad hereditaria que afecta a niños de entre 6 y 8 años que está causada por la ausencia de una proteína llamada ALD



GRAPHIC NEWS / ALEX R. FISCHER



►► Un fotograma de la película 'Lorenzo's oil'.

misterio. «Van al colegio con normalidad», dice el jefe del equipo.

«El vector lentiviral permite la expresión del gen terapéutico porque se inserta en los cromosomas. Por lo tanto, las células que se derivan de las células madre continuarán expresando ese gen terapéutico», prosigue Aubourg. Una vez en su des-

tino, las células madre acaban convirtiéndose en las células que producen la mielina protectora de las neuronas.

MÁS ESTUDIOS // Según los autores del experimento, se necesitarán estudios con un número mayor de pacientes para validar la terapia, pero los resultados preliminares indican que podría usarse en el tratamiento de una amplia gama de trastornos. «Esta es la primera vez que hemos podido usar un lentivirus derivado del VIH para una terapia génica en seres humanos y también es la primera vez que se trata una enfermedad cerebral con terapia génica», escribe Aubourg en *Science*. ≡

SALUD

España sigue líder de la UE en consumo de cocaína

ELISEO OLIVERAS
BRUSELAS

El consumo de cocaína y de cannabis en España ha disminuido respecto del año anterior, aunque sigue encabezando el ranking de consumo en la Unión Europea (UE), según el informe presentado ayer por el Observatorio Europeo de las Drogas.

Unos 13 millones de europeos han consumido cocaína a lo largo de su vida, lo que representa el 3,9% de la población. En el caso de España, ese porcentaje sube al 8,3%. España también lidera el consumo de cocaína en el último mes, con el 1,1% de la población, frente a la media del 0,4% europeo. Pero esta cifra es inferior a la del año pasado (1,6%) debido al impacto de la crisis económica.

El cannabis sigue siendo la droga más consumida en la UE

La crisis ha reducido el uso de esta droga y también del cannabis

-74 millones de personas lo han probado alguna vez y 12 millones la han consumido en el último mes-, pero se ha iniciado un declive de su uso entre los jóvenes.

En España, el 7,1% de la población consumió cannabis en el último mes, la cifra más alta después de Italia (7,2%) y el doble de la media europea (3,6%). Esta cifra muestra, sin embargo, un retroceso respecto al 8,7% del año pasado. Entre los jóvenes españoles también se ha producido un descenso, al situarse el porcentaje de consumidores en el último mes en el 16,9% frente al 18,6% del año pasado. ≡

ANUNCIOS OFICIALES

Edicto

Yo, Maria Jose Gomez Grau, Notario de Piera, con despacho en el carrer Indústria numero 56-58, hago constar: Ante mí se sigue acta de notoriedad instada por Doña Montserrat Franch Lizano, mayor de edad, viuda, de regionalidad civil catalana, vecina de Masquefa, Avda. Font del Torrent 27, con D.N.I. numero 38.030.330-Z. y Don Jorge Carrasco Franch, mayor de edad, soltero, de regionalidad civil catalana, vecino de Sant Fruitos del Bages, calle Pompeu Fabra 7 2º 3ª, con D.N.I. número 79.275.885-Z. para la constatación de exceso de cabida de la siguiente Finca: Urbana.- Vivienda unifamiliar, sita en término de Masquefa, Avda. Font del Torrent numero 27.

Esta construida sobre un solar de ciento treinta y tres metros cuadrados (133 m²) de los cuales lo construido ocupa una superficie de sesenta y cinco metros y setenta y cinco decímetros cuadrados (65,75 m²).

Consta de: Planta semisótano de superficie construida sesenta metros y setenta y cinco decímetros cuadrados (60,75 m²) y esta destinada a garage-trastero.

Planta baja, de superficie construida cincuenta metros y veinticinco decímetros cuadrados (50,25 m²) destinada a vivienda con su correspondiente distribución, y un porche de cinco metros cuadrados (5 m²).

Planta piso, de superficie construida cincuenta metros y veinticinco decímetros cuadrados (50,25 m²) con su correspondiente distribución, y

una terraza de cinco metros cuadrados (5 m²). La total superficie construida de la vivienda es de ciento setenta y un metros y veinticinco decímetros cuadrados (171,25 m²) y la superficie útil es de ochenta y tres metros y ochenta y un decímetros cuadrados (83,81 m²).

Y todo junto linda: frente con Avda. Font del Torrent; derecha entrando con Don Antonio Manso Atajagueces; izquierda con Don José Parent Vendranas y fondo con carrer.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto, podrán comparecer ante mí los interesados para exponer y justificar sus derechos.

Piera, a 20 de octubre del 2009

Ferrallados y Montajes Siderúrgicos, SA

En la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad celebrada el 4 de septiembre del 2009, se acordó por unanimidad trasladar el domicilio social a la población de 08495 Fogars de la Selva, calle Llevant, núm. 15, y, en consecuencia, modificar el art. 3 de los Estatutos Sociales.

Fogars de la Selva, a 7 de septiembre del 2009
El administrador,
Don Pedro del Moral Ordóñez

Serhs Tourism S.A. (antes Viatges Serhs Hotels S.A.)

Sociedad absorbente)

Jochie Catalunya S.L.

Serhs Tourism S.A.

Serhs Turismo Andalucía S.A.

Serhs Turismo Ibérica S.A.

Turismo y Mar S.A.

Viajes Rhodasol S.A.

Viajes Tropical Tours S.A.

Vivahotel Ebro S.L.

(Sociedades absorbidas)

La Junta General Extraordinaria y Universal de Serhs Tourism S.A. (antes Viatges Serhs Hotels S.A.) celebrada el día 1 de noviembre del 2009, acordó por unanimidad la fusión de las sociedades citadas, mediante la absorción por parte de Serhs Tourism S.A. (antes Viatges Serhs Hotels S.A.) de Jochie Catalunya S.L., Serhs Tourism S.A., Serhs Turismo Andalucía S.A., Serhs Turismo Ibérica S.A., Turismo y Mar S.A., Viajes Rhodasol S.A., Viajes Tropical Tours S.A. y Vivahotel Ebro S.L., con sujeción a lo prevenido

en los artículos 49 y 52 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

En la misma Junta General la sociedad absorbente, Viatges Serhs Hotels S.A., adoptó como denominación la de una de las sociedades absorbidas, Serhs Tourism S.A., al amparo de lo establecido en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y de los balances de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan tienen derecho a oponerse a la fusión, en los términos que resultan del artículo 44 de la referida Ley.

Pineda de Mar, 2 de noviembre del 2009
El Presidente de los Consejos de Administración de Serhs Tourism S.A.
(antes Viatges Serhs Hotels S.A.),
Jochie Catalunya S.L.,
Serhs Tourism S.A.,
Serhs Turismo Andalucía S.A.,
Serhs Turismo Ibérica S.A.,
Turismo y Mar S.A.,
Viajes Rhodasol S.A.
y Viajes Tropical Tours S.A.
Ramón Bagó i Agulló.
El Presidente del Consejo de Administración de Vivahotel Ebro S.L.
Jordi-Rafel Bagó i Mons

Ajuntament de Manlleu

Anunci

Sobre l'aprovació inicial de l'Ordenança municipal del procediment sancionador de Manlleu. El Ple municipal va adoptar, en la sessió ordinària duta a terme el dia 22 de setembre del 2009, l'acord d'aprovació inicial de l'Ordenança municipal reguladora del procediment sancionador.

Mitjançant aquest anunci, s'obre un termini d'informació pública de l'esmentada aprovació, mitjançant inserció al Butlletí Oficial de la Província de Barcelona, al Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, al diari EL PERIÓDICO i al tauler d'edictes de l'Ajuntament, durant un termini de trenta dies, a comptar des de l'endemà a la data de la darrera d'aquestes publicacions. Durant aquest lapse de temps els interessats podran formular reclamacions, proposar suggeriments i posar de manifest les al·legacions que considerin oportunes al text de la nova Ordenança. Un cop transcorregut aquest termini sense que s'hagi presentat cap al·legació, l'esmentada ordenança esdevindrà definitivament aprovada, sense que calgui cap més acte ni acord, i es procedirà a la publicació íntegra del seu text. La nova Ordenança no entrarà en vigor fins que hagi transcorregut el termini establert a l'article 65.2 de la LRBRL i registrà mentre no s'acordi la seva modificació o derogació.

Manlleu, 8 d'octubre del 2009
L'alcalde. Pere Prat i Boix